Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 3512 30314

CARTA INTERNA VUOC No. 116/10

A : PRESIDENCIA
DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA : 07 DE JULIO DE 2010
ASUNTO : **ELEVAR DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 12/2010.- "ADQQUISICION DE BOLSAS PARA ENVASE DE CEMENTO"**

Adjunto se eleva los siguientes documentos:

- Informe de Comité Evaluación (Asesoría Legal) No. 100/10 de fecha 01/Julio/2010, firmada por la **Abog. ROSSMARY CUQUEJO DE MONGES**, Asesor Legal----------
- Informe del Comité de Evaluación No. 20/10 de fecha 09/03/10, firmado por las siguientes personas; Econ. José Hugo Núñez, y Econ. Jorge Samudio----------

Los referidos funcionarios forman parte del Comité de Evaluación integrada por Resolución de Presidencia PR N° 1030/09 de fecha 30/09/09, Res. PR. No. 1041/09 de fecha 05/10/09 y la Res. P. No. 1078/09 de fecha 19/10/09, para la evaluación de la Licitación Pública Nacional No. 12/10 – **ADQUISICION DE BOLSAS PARA ENVASE DE CEMENTO.**----------

Que, en virtud al artículo 10° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas, que define las Atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y en su punto 7) establece cuanto sigue:

- *Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación,* ***revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante****, si correspondiere--------*

Que, hemos procedido a la revisión de los informes emitidos sobre el proceso, analizando los criterios utilizados por los miembros del Comité de Evaluación para la recomendación de adjudicación.----------

Basado en las consideraciones expuestas, la UOC eleva las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación a la Presidencia, para su consideración pertinente del proceso del llamado a ***Licitación Pública Nacional N° 12/2010*** **–ADQUISICION DE BOLSAS PARA ENVASES DE CEMENTO,** ***adjudicar a las siguientes firmas oferentes:***

- **BOLPAR S.A. por un importe de 9.262.950.000 (Guaraníes Nueve mil doscientos sesenta y dos millones novecientos cincuenta mil), correspondiente al 30% del total adjudicado, de acuerdo a lo detallado en cuadro del informe del Comité de Evaluación.**
- **BOYERITO S.A. por un importe de 21.613.550.000 ((Guaraníes veinte y un mil seiscientos trece millones quinientos cincuenta mil) correspondiente al 70% del total adjudicado, de acuerdo a lo detallado en cuadro del informe del Comité de Evaluación.**

Salvo mejor parecer.

POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)

SECRETARIA GENERAL
Recibido por: O. ORREGO
Fecha: 07-07-10 Hora: 12:15
N° Doc. 2349

Abog. [illegible] V.
Unidad Operativa de Contrataciones
GERENCIA
Industria Nacional del Cemento

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303/14

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-LPN N° 12/2010 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA ENVASE DE CEMENTO".

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 20/10

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 07 DE JULIO DE 2010

El Comité de Evaluación, conformada por la máxima autoridad de la institución por Resolución PR N° 1030/09 y PR N° 1078/09 para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional N° 12/10 para la **"ADQUISICION DE BOLSAS PARA ENVASES DE CEMENTO"**, integrada por: Econ. José Hugo Núñez, Gerente Financiero; Abog. Eulogio Mariño, Gerente Administrativo; Ing. Alfredo Medina, Gerente Técnico; Ing. Claudio Montiel, Gerente Industrial y Econ. Jorge Samudio, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que el día lunes 28 de junio de 2010 siendo las 09:15´ horas se procedió al acto de apertura del sobre conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas y Técnicas de las siguientes firmas, que presentaron sus propuestas: EMPRENDIMIENTOS SOCIALES Y COMERCIALES EL SAMARITANO S.A., BOLPAR S.A., KOPIELASER S.A., BOYERITO S.A., MONTE ALEGRE S.A., CONSORCIO NJS S.A. DREI ASOCIADOS.

Forma parte del presente documento el Acta N° 25/10 de Apertura de Sobres, el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 16/2010, el informe de la Asesoría Legal de la I.N.C. (Dictamen N° 100/10) y el informe de la Gerencia Financiera.

2- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de *Bases y Condiciones del presente llamado.*

2.1 PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

El informe de la Asesoría Legal de la institución, concluye que en su aspecto estrictamente legal, las documentaciones de las firmas oferentes **KOPIELASER S.A., BOYERITO S.A., MONTE ALEGRE S.A** ofrecen observaciones de carácter formal que pueden ser subsanados, en caso de resultar adjudicados y con anterioridad a la firma del contrato, presentando los certificados vigentes expedidos por las autoridades competentes, debidamente visados y legalizados, en virtud al Art. 47° del Dto. N° 5174/05 "Que modifica el Dto. N° 21909/03 Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en virtud al carácter de Declaración Jurada que revisten los documentos presentados a través del SIPE (Art. 8 Dto. N° 11407/07), como así también a lo dispuesto en el Art. 59° del Dto. N° 21909/03 Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Econ. José Hugo Núñez A.
Gerente Financiero
I. N. C.

Ing. Alfredo Medina
Gerente Técnico
I.N.C.

Ing. Claudio A. Montiel M.
Gerente Industrial

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Abog. Eulogio A. Mariño Roa
Gerente Administrativo
I. N. C.

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

Con respecto a la observación en el Acta de Apertura de Sobres del **CONSORCIO NJS S.A. DREI ASOCIADOS** que manifiesta que la firma **BOLPAR S.A.**, presenta Carta_Oferta alterando el formato al incluir Cuadro de Precios en el texto, al analizar el formulario de ofertas, se observa que el oferente ha firmado la oferta y completado debidamente el documento con todos los datos sustanciales requeridos en el PBC. El hecho de que haya aclarado puntualmente, los precios por Ítems no se presta a confundir a los evaluadores, ya que estos datos no difieren en absoluto de los presentados en la Planilla de Lista de Bienes y la Planilla de Precios.

En cuanto a la oferta de la firma comercial **EMPRENDIMIENTOS SOCIALES Y COMERCIALES EL SAMARITANO S.A.** presenta en el Formulario de Lista de Precios la cotización de un bien con característica distinta a la solicitada ya que cotiza en el Ítem 5 *"Bolsas vacías para envase de Cemento Pórtland Compuesto de 2 Pliegos"*, siendo requerida Bolsas de 3 Pliegos, conforme a la Addenda N°1 01-Sección IV Formulario de Lista de Precios y Sección V Programa de Suministros.

En relación a la oferta de la firma comercial **CONSORCIO NJS S.A./DREI ASOCIADOS** ofrece observaciones de carácter formal que puede ser subsanado en caso de resultar adjudicado y con anterioridad a la firma del contrato, presentando los certificados vigentes expedidos por las autoridades competentes, debidamente visados y legalizados, en virtud al Art. 47° del Dto. N° 5174/05 Que modifica el Dto. N° 21909/03 Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, en virtud al carecer de Declaración Jurada que revisten los documentos *presentados a través del SIPE (Art. 8 Dto. N° 11407/07), como así también a lo dispuesto en el* Art. 59° del Dto. N° 21909/03.

Cabe mencionar, continúa el dictamen de la Asesoría Legal, que atendiendo a la envergadura de la presente contratación, el Comité de Evaluación debería considerar la experiencia de las empresas en la provisión del bien requerido, ya que en el caso del presente Consorcio, ninguna de las dos firmas tienen como objeto principal, conforme a sus Estatutos Sociales, la provisión objeto del llamado. Con respeto a la marca y procedencia del bien oferta, se deberá verificar y evaluar, conforme evidencia documentada requerida en el PBC y ADDENDA.

2.2 PARECER SOBRE LAS OFERTAS TECNICAS

Que, posteriormente se ha procedido a la evaluación en su aspecto técnico, constando que la firma comercial **CONSORCIO NJS S.A./DREI ASOCIADOS** oferta Bolsas de la Marca Kraft y con Procedencia "MERCOSUR", en ese sentido es importante señalar que la marca mencionada no corresponde a la Bolsa sino al papel utilizado y en relación a la procedencia MERCOSUR no puede *ser utilizado ya que debe especificar la nacionalidad de origen del bien, para su análisis* correspondiente y para la aplicación de Márgenes de Preferencia, si fuere nacional, o en contrario si fuere extranjero. Por tanto, el Formulario de Lista de Precios no fue debidamente llenado. El Art. 58° del Dto. N° 21909/03 dispone que *"Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquel la que: …3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al PBC, tales como…la falta de presentación* de *formularios* de *oferta y lista de precios debidamente firmados y completados…"*

Asimismo el oferente no demuestra ser productor del bien ofertado ni presenta autorización del fabricante. En cuanto a la experiencia y capacidad solicitada en el PBC, la firma no demuestra tener experiencia en la provisión y/o fabricación del bien licitado, ya que presenta un certificado careciendo de las formalidades mínimas para corroborar la veracidad de la misma ya que no tiene la razón social del emisor, el ruc, la dirección y teléfono. Tampoco menciona la cantidad proveída ni demás datos para considerar válida en esta evaluación. En cuanto de uno de los miembros del Consorcio NJS S.A. no presenta movimiento alguno en los dos últimos años.

Econ. José Hugo Núñez A.
Gerente Financiero
I. N. C.

Ing. Claudio A. Montiel
Gerente Industrial
I.N.C.

Ing. Alfredo Medina G.
Gerente Técnico
I.N.C.

Econ. Diego Mariño Roa
Gerente Administrativo
I. N. C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

2.3 PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS

El detalle de las ofertas presentadas, se encuentra consignada en el Cuadro Comparativo de Precios, que se adjunta al presente formando parte del mismo. Además se verificó el cálculo aritmético de las Planillas de Precios de las firmas comerciales cuyas ofertas fueron calificadas en el presente llamado, y luego, con el objetivo de calificar la situación financiera de las firmas oferentes se evaluó su capacidad financiera.

Con respecto a la Composición de los Costos Unitarios de la oferta de la firma comercial **BOLPAR S.A.** cuya oferta representa la segunda mejor oferta, esta firma presenta con carácter de Declaración Jurada la composición de la misma.

El Decreto N° 4008/10 que establece márgenes de preferencia para productos nacionales, en su artículo 2° fija entre el 5% y el 70%. La Addenda N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado dispone 15%. En ese sentido el Art. 62° del Decreto N° 21909/03 Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su modificatoria el Decreto N° 5174/05 establece que el Oferente deberá demostrar a satisfacción de la Convocante que la Mano de Obra, las Materias Primas y los Insumos provenientes del Paraguay representarán un porcentaje superior al cincuenta por ciento (puesto en la fábrica de producción del producto ofrecido). En ese sentido la firma **BOLPAR S.A.** en su composición menciona que la Materia Prima es Importada y que entre los Insumos de procedencia nacional (paraguaya) no llegan al 50%, ya que la Utilidad no forma parte del Costo sino la Ganancia.

Se adjunta el Informe de la Gerencia Financiera.

3. CONSIDERACIONES ESPECIALES

Considerando que el Sistema de Adjudicación del presente llamado es el de Abastecimiento Simultáneo, correspondiendo el 70% de la adjudicación a la oferta evaluada como la más baja y el restante 30% a la segunda mejor oferta, siempre y cuando ésta acepte adecuar sus precios a la oferta seleccionada como la más baja.

En ese sentido, se solicitó (nota mediante) a la firma oferente **BOLPAR S.A.** que adecue sus precios a la más baja, que corresponde a la firma comercial **BOYERITO S.A.**, recibiendo respuesta positiva mediante nota de fecha 06 de julio de 2010, ingresada por Mesa de Entrada de la INC con el Número de Expediente 1435.

Consideramos que la provisión del volumen total requerido, por parte de las dos firmas, resulta suficiente y asegurará de manera infalible la provisión de los bienes requeridos, conforme a las necesidades de fábrica.

4. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, y una vez cumplidos con los requisitos mencionados en el punto 2.1 del presente Dictamen, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

3.1 ADJUDICAR a las ofertas económicas más bajas que cumplen con los requisitos legales y técnicos, del proceso de Licitación Pública Nacional-LPN N° 12/10 para la **"Adquisición de Bolsas para Envase de Cemento" por importe total de G. 30.876.500.000** (Guaraníes Treinta Mil Ochocientos Setenta y Seis Millones Quinientos Mil), I.V.A. Incluido, en la Modalidad Plurianual de Pago, bajo el Sistema de Abastecimiento Simultáneo, conforme al siguiente detalle:

- A la firma comercial **BOLPAR S.A.** por importe de **G 9.262.950.000** (Guaraníes Nueve Mil Doscientos Sesenta y Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil), correspondiente al 30% del total adjudicado, de acuerdo al siguiente resumen:

Econ. José Hugo Núñez A.
Gerente Financiera
I. N. C.

Ing. Claudia A. Montiel M.
Gerente Técnico
I.N.C.

Abog. Eulogio A. Mariño Roa
Gerente Administrativo
I.N.C.

Econ. Jorge Szmeuko C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303/14

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Bolsas vacías para envases de Cemento Pórtland Puzolánico (2 pliegos)	1.950.000	1.595	3.110.250.000
Bolsas vacías para envase de Cemento Pórtland Compuesto (2 Pliegos)	2.100.000	1.595	3.349.500.000
Bolsas vacías para envase de Cemento de Albañilería (2 Pliegos)	300.000	1.580	474.000.000
Bolsas vacías para envase de Cemento Pórtland Puzolánico (3 Pliegos)	600.000	1.941	1.164.600.000
Bolsas vacías para envase de Cemento Pórtland Compuesto (3 Pliegos)	600.000	1.941	1.164.600.000
			9.262.950.000

- A la firma comercial **BOYERITO S.A.** por importe de **G 21.613.550.000** (Guaraníes Veinte y Un Mil Seiscientos Trece Millones Quinientos Cincuenta Mil), correspondiente al 70% del total adjudicado, de acuerdo al siguiente resumen:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Bolsas vacías para envases de Cemento Pórtland Puzolánico (2 pliegos)	4.550.000	1.595	7.257.250.000
Bolsas vacías para envase de Cemento Pórtland Compuesto (2 Pliegos)	4.900.000	1.595	7.815.500.000
Bolsas vacías para envase de cemento de Albañilería (2 Pliegos)	700.000	1.580	1.106.000.000
Bolsas vacías para envase de Cemento Pórtland Puzolánico (3 Pliegos)	1.400.000	1.941	2.717.400.000
Bolsas vacías para envase de Cemento Pórtland Compuesto (3 Pliegos)	1.400.000	1.941	2.717.400.000
			21.613.550.000

3.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro 490 del Presupuesto vigente de la Industria Nacional del Cemento.

3.3. ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación la verificación de los montos resultantes de la presente adjudicación y las comunicaciones de rigor.

3.4. ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de los contratos respectivos, para su posterior suscripción; previa presentación de las firmas adjudicadas, de los documentos mencionados en el numeral 2.1 del presente y el informe del área legal.

Es nuestro informe.

Econ. José Hugo Núñez A.
Gerente Financiero
I. N. C.

Ing. Claudio A. Méndez M.
Gerente Industrial
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Abog. Eulogio A. Mariño Roa
Gerente Administrativo
I. N. C.

Ing. Alfredo Medina G.
Gerente Técnico
I.N.C.